

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAESP-296-2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Entre los suscritos a saber, **RUBÉN DARIO PERILLA CÁRDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.754.353 en su condición de Subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 039 del 17 de enero de 2020, del cual tomó posesión mediante el Acta No. 10 de fecha 31 de enero de 2020, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, y estando debidamente facultado para la celebración de la presente terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 119 de 2020 de la UAESP y demás disposiciones concordantes, quien para efectos de la presente se denominará la UNIDAD y de otra parte, **JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 85.450.535 de Santa Marta, actuando en nombre propio y quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. UAESP-296-2021, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP** es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo Distrital No. 257 de 2006), que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que el día 08 de abril de 2021, la UNIDAD suscribió el Contrato Estatal de Prestación de Servicios Profesionales No. UAESP-296-2021 con JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO, cuyo objeto consiste en *“DG-006. Prestar los servicios profesionales jurídicos especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos desde el punto de vista jurídico, apoyando la gestión de los temas contractuales en la Dirección General y en la Subdirección de Asuntos Legales, con el fin de revisar los modelos jurídicos de concesiones o contratos de explotación actuales o estructuración de esquemas a contratar, desde el punto de vista del derecho administrativo, de servicios públicos y de contratación estatal.”*

Que el día 09 de abril de 2021 se firmó el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAESP-296-2021, con un plazo de ejecución hasta el 08 de diciembre de 2021.

Que, de acuerdo con lo pactado, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000) M/CTE** incluido I.V.A y los demás impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Que mediante el formato de *“Comunicación de designación y/o cambio de supervisor de contrato /convenio”*, se asignó a la Directora General como supervisora del Contrato desde el día 08 de abril de 2021.

Que, el contratista mediante correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021, solicitó la terminación anticipada del Contrato de Servicios Profesionales No. UAESP-296-2021, de acuerdo con lo siguiente:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAESP-296-2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

“(…) acerca del proceso de selección al cargo de Gerente General de Afinia, filial del Grupo EPM encargada de la distribución y comercialización de energía eléctrica en 4 departamentos de la Costa Atlántica, he sido notificado de la decisión de la Junta Directiva de la Compañía haber sido escogido para ocupar el cargo.

Por lo anterior comedidamente solicito considerar la terminación bilateral del Contrato 296 UAESP -21 que a la fecha se encuentra en ejecución a partir del 18 de agosto de 2021.

Le expresé mis agradecimientos por permitirme formar parte de su equipo de trabajo. Conocedor de su capacidad y compromiso tengo la seguridad de que alcanzará los objetivos corporativos definidos y las metas trazadas bajo su liderazgo como Directora de la Entidad. (…)”

Que, la Directora General, en su calidad de supervisora del contrato, mediante memorando 20211000038923 del 18 de agosto de 2021, solicitó proceder a la terminación y liquidación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-296-2021, para lo cual se anexaron los respectivos soportes.

Que, mediante certificado de cumplimiento, la supervisora del contrato, aduce que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos en el contrato.

Que, de conformidad con el literal b) de la cláusula 27 “**CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO**” del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-296-2021, las partes han acordado de común acuerdo la terminación y liquidación de este.

En este orden de ideas, una vez analizada la constancia de terminación anticipada del contrato por parte del Supervisor, se encuentra viable jurídicamente y justificada la misma, así como la liquidación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-296-2021.

Por lo anterior las partes, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Declarar terminado anticipadamente por mutuo acuerdo, el contrato Prestación de Servicios Profesionales UAESP-296-2021, suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP** y **JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO** a partir del 19 de agosto de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: La liquidación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-296-2021, quedará de la siguiente manera, de acuerdo con el PREDIS:

CONCEPTO	VALOR
Valor Total Contrato	\$96.000.000
Valor a pagar al Contratista por el mes de julio de 2021	\$12.000.000

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAESP-296-2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

CONCEPTO	VALOR
Valor a pagar al Contratista del 1 al 18 de agosto de 2021	\$7.200.000
Pagos efectuados al contratista	\$32.800.000
Total ejecutado	\$52.000.000
Saldo a favor de la UNIDAD, por liberar	\$44.000.000

PARÁGRAFO: La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a realizar los trámites relacionados con la liberación de los recursos no ejecutados del contrato de prestación de servicios No. UAESP-296-2021 equivalentes a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000)**.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá Informar a la aseguradora que expidió la garantía única, sobre la terminación y liquidación del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-296-2021.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA declara que acepta la presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-296-2021 y que renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto adicional derivado del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes contratantes quedan recíprocamente a PAZ Y SALVO por todo concepto y declaran liquidado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-296-2021, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: La presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por mutuo acuerdo será publicado por la UNIDAD en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: *Etelvina Briceño Chirivi / Subdirectora de Asuntos Legales (E)*
Elaboró: *Catalina Gutierrez Cano /Subdirección de Asuntos Legales*